(RESOLUCIONES CM-II-82-5, CM-II-82-6)

COMUNICADO No. 1. Aprobado el 5 de Febrero de 1982

Publicado en el Diario Barricada Edición No. 902 del 8 de Febrero de 1982

COMISIÓN MINISTERIAL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

COMUNICADO No. 1

A: TODOS LOS IMPORTADORES

La Comisión Ministerial de Importaciones y Exportaciones de la República de Nicaragua, integrada por los Ministros de:

- Secretaria General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.
- Ministerio de Planificación
- Ministerio de Comercio Exterior
- Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria
- Ministerio de Comercio Interior
- Ministerio de Industria
- Banco Central de Nicaragua, y por el
- Director General de Aduanas,

Hace del conocimiento de los importadores las siguientes resoluciones tomadas en su sesión ordinaria No. 2-82 del día 25 de enero de 1982:

CM-II-82-5

"Toda importación en carácter de donación que ingrese a las aduanas del país, podrá ser retirada presentando además de los correspondientes documentos aduaneros, el Formato de Solicitud de Importación sin necesidad de previa autorización".

CM-II-82-6

"Las importaciones realizadas con Fondos Propios, cuyo monto sea menor a igual a US$ 200.00 y que no se regulen bajo el régimen de viajero, podrán ser retiradas de las aduanas del país presentando además de los correspondientes documentos aduaneros, el Formato de Solicitud de Importación son necesidad de previa autorización".

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de febrero del mil novecientos ochenta y dos.

Coordinación

COMISIÓN MINISTERIAL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2372

Atentamente,

WILLIAM AGUILAR GUSTAMANTE,
Director Asesoría Legal
Ministerio de Educación.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2372